





# RESOLUCIÓN No. 1422= 2000 Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

## LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018013651 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 19 de septiembre de 2018, la Territorial Suroccidente solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) José Joaquin Tobar Peña identificado(a) con cédula de ciudadanía No 10.537.528, Técnico Administrativo Grado 11, para desplazarse al municipio de Santander de Quilichao, Cauca el 25 de septiembre de 2018, con el fin de presentar el portafolio de servicios de la entidad a población victima del conflicto armado.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

#### José Joaquin Tobar Peña

Comisión al municipio de Santander de Quilichao, Cauca el 25 de septiembre de 2018 Ruta Terrestre: Popayán (Cauca) - Santander de Quilichao (Cauca) - Popayán (Cauca)

 Sueldo Básico:
 \$1.672.026

 Tarifa Viáticos:
 \$135.087

 Viáticos:
 \$67.544

 Gastos de Transporte:
 \$50.000

 Total:
 \$117.544

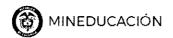
En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) José Joaquin Tobar Peña, para desplazarse al municipio de Santander de Quilichao, Cauca el 25 de septiembre de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

📱 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ►







### RESOLUCIÓN No.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) José Joaquin Tobar Peña, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

### José Joaquin Tobar Peña

Comisión al municipio de Santander de Quilichao, Cauca el 25 de septiembre de 2018 Ruta Terrestre: Popayán (Cauca) - Santander de Quilichao (Cauca) - Popayán (Cauca)

Sueldo Básico:

\$1.672.026

Tarifa Viáticos:

\$135.087

Viáticos:

\$67.544

Gastos de Transporte:

\$50.000

Total:

\$117.544

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 0 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Ricardo Javier Rosero Torres - Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano 40 Miriam Cardona Grado - Coordinadora Grupo Talento Humano